



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE CHIMA SANTANDER

Chima, (Sder), doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo de Alimentos

Demandante: DORA INÉS CAMACHO ATUESTA EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO ALEJANDRO JOSÉ LIZCANO CAMACHO
Demandado: OSCAR HERNÁN LIZCANO CASTILLO
Radicado: 68-176-40-89-001-2022-00045-00

Visto el anterior informe de secretaria y en razón a que la parte actora no subsana la demanda conforme a lo dispuesto en el auto de inadmisión fechado treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022), y al persistir los defectos formales, el Juzgado avizora que hay lugar para el rechazo de la misma, acorde a lo dispuesto en el Artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda ejecutiva de alimentos propuesta por DORA INÉS CAMACHO ATUESTA EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO ALEJANDRO JOSÉ LIZCANO CAMACHO, a través de apoderada judicial contra OSCAR HERNÁN LIZCANO CASTILLO, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia (Art. 90 del C.G.P.).

SEGUNDO: Devuélvanse la demanda y los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVESE el proceso dejando constancia en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Alfredo Javier Pinedo Campo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Chima - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2384/12

Código de verificación: fe06a88c95b0223e3b179b81cb13499bbc81048589a2a52d415e8d19e847a3f6
Documento generado en 12/09/2022 02:11:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>